



RESOLUCION - R - N° 008 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 2 ENE 1998

Expte. N° 192/97

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral N° 605-97, del 4 de diciembre de 1997; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se designa al Sr. Mario Adolfo CAMPERO, en el cargo de Oficial Administrativo, categoría 04, Agrupamiento Administrativo para desempeñarse en el Despacho de la SECRETARIA GENERAL, a partir del 1º de diciembre de 1997.

QUE ASESORIA JURIDICA, emite dictamen N° 4464, el que textualmente se transcribe a continuación:

"VISTO:

El presente expediente, en el que a fs. 17 rola resolución rectoral n° 605/97 en la que se designa al Sr. Mario Adolfo Campero en el cargo de Oficial Administrativo, categoría 4 - Agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Despacho de Secretaría General, a partir del 1º de diciembre de 1.997.-

Que a fs. 19 Dirección General de Personal informa que tal designación directa contraviene las disposiciones previstas en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública -Ley 22.140 y Dcto. Reglamentario n° 1797/80 art. 7º que establece: "El ingreso a la Administración Pública Nacional se hará previa acreditación de las siguientes condiciones, en la forma que determine la reglamentación-: a) idoneidad para la función mediante los regímenes de selección que se establezcan; b) condiciones morales y de conducta; c) aptitud física para la función o cargo; d) ser argentino, debiendo los naturalizados tener más de 4 años de ejercicio de la ciudadanía. Las excepciones a cualquiera de estos dos requisitos deberán ser dispuestas por el P.E.N. en cada caso", en el capítulo XI del Estatuto para el Personal No Docente de Universidades Nacionales aprobado por el Decreto n° 2213/87 y en el Reglamento para ingreso y promoción del Personal No docente de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Res. C.S. n° 687/88 y modificatorias, quien registra asistencia a partir del 10/12/97.-

///...



RESOLUCION - R - N° 008 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 192/97

Advirtiendo este organismo asesor que se trata de una resolución nula de nulidad absoluta por cuanto contraviene la normativa legal aplicable debe ser dejada sin efecto, debiéndole la Administración abonar al sr. Mario Campero los días trabajados de lo contrario se produciría un enriquecimiento ilícito de parte de esta Casa de Altos Estudios.- Dictada la resolución correspondiente la misma deberá indicar los recursos administrativos con que el administrado cuenta y notificar el contenido de la misma en carta documento.-"

Por ello y atento a lo informado por la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la resolución rectoral N° 605-97, del 4 de diciembre de 1997, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Notificar al Sr. Mario Adolfo CAMPERO que de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la ley 22.140 podrá recurrir a la Cámara de Apelaciones en lo contencioso Administrativo Federal o ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Provincia. Asimismo por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 puede interponer los recursos de reconsideración, jerárquico y de alzada dentro del plazo de 10, 15 y 15 días hábiles administrativos, contados a partir del día hábil subsiguiente a su notificación.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías, Administrativa, del Consejo Superior, Dirección General de Personal, Obra Social y Sr. Campero. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL para la confección de la carta documento correspondiente. Oportunamente archívese.



MICHEL OMAR VIERA
Vice Rector
c/c. Facultad Académica

DR. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR